



**CLUB DE LA UNIÓN
LIMA - 1868**

REGLAMENTO ELECTORAL

2020

Art. 1.- El presente reglamento y las normas pertinentes del Estatuto, regulan el proceso interno de renovación de los órganos de gobierno del Club de la Unión: Consejo Directivo, Junta Calificadora y de Disciplina, y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto por el Título IV, Capítulo 2, Artículo 60 y por el Título VI del Estatuto, aprobado en Asamblea General del 9 de agosto de 2018.

Art. 2.- El Comité Electoral lo conforman siete asociados, de los cuales cinco (5) son titulares y dos (2) son suplentes, quienes, en la primera sesión del Comité, eligen entre ellos los cargos que especifica el Artículo 113 del Estatuto. El Comité desempeña las funciones que le asigna el Artículo 116 del Estatuto.

Art. 3.- Todo acuerdo del Comité Electoral constará en un Libro de Actas refrendadas por el presidente o vicepresidente y el secretario. Para las sesiones el quórum será la mitad más uno de sus miembros, siendo indispensable la presencia del presidente o el vicepresidente.

Art. 4.- El Comité Electoral podrá sustituir temporal o definitivamente a sus miembros que se encuentren impedidos, enfermos, ausentes o renunciantes, reemplazándolos por los suplentes y si faltara un miembro para completar el total de titulares, incorporará al asociado que cumpla con los requisitos exigidos en el Artículo 114 del Estatuto, dando cuenta al Consejo Directivo dentro de las 24 horas siguientes de aprobada la incorporación.

Art. 5.- El Consejo Directivo enviará virtualmente al Comité Electoral el listado de asociados que pueden participar en el proceso electoral. En el

mismo figurarán los asociados hábiles, vitalicios y activos, conforme lo establecido en el Artículo 119 del Estatuto.

La remisión del referido listado virtual se efectuará a solicitud del Comité Electoral.

El Padrón Electoral se actualizará y publicará siete (07) días antes del día de la elección.

El Comité Electoral publicará virtualmente dichos listados en la página web del Club de la Unión, en un campo asignado especialmente a su administración mientras dure el Proceso Electoral.

El Comité Electoral podrá observar de oficio cualquier dato del Padrón Electoral.

Los asociados que se consideren injustificadamente omitidos o identificados incorrectamente en el Padrón Electoral, o que objeten inclusiones de otros asociados que consideren indebidas, podrán formular sus observaciones a través de un correo electrónico enviado a la dirección eleccionescu2021@gmail.com dirigido al Comité Electoral quien las resolverá en un plazo máximo de 48 horas de presentada.

El Padrón Electoral con los ajustes a que hubiere lugar, servirá para el Acto Electoral.

Art. 6.- Los candidatos de cada lista deberán elaborar sus respectivas listas de adherentes. Constituye una infracción en el proceso electoral que un asociado se adhiera a más de una lista, dejando sin efecto su adhesión a todas.

Art. 7.- Los candidatos a la presidencia del Consejo Directivo podrán solicitar al Comité Electoral copia digital del listado de asociados hábiles, que contendrá los nombres y apellidos, CU, teléfonos y correos electrónicos, que estén registrados en el Club.

Para tal efecto, remitirán un correo electrónico a: eleccionescu2021@gmail.com dirigido al Comité Electoral adjuntando en un archivo Excel la lista de adherentes considerando cuarenta (40) asociados hábiles indicando nombres y apellidos, CU, DNI, teléfono y correo electrónico.

Art 8.- El Comité Electoral recibirá al correo electrónico eleccionescu2021@gmail.com desde el lunes 11 hasta el miércoles 13 de enero del 2021, inclusive, entre las 08:00 y las 20:00 horas, las solicitudes de inscripción de los candidatos a presidente del club, con las respectivas

nóminas de miembros del Consejo Directivo, Junta Calificadora y de Disciplina, y Comisión Revisora de Cuentas, las que deberán reunir los requisitos establecidos por el Estatuto en sus Artículos 22, 23, 24, 42, 78 y 117.

Cada lista de candidatos deberá adjuntar en archivo PDF, las Credenciales de dos (02) personeros, titular y suplente, indicando los nombres y apellidos, CU, DNI, teléfonos y correos electrónicos. Cualquier personero podrá solicitar al correo electrónico eleccionescu2021@gmail.com dirigido al Comité Electoral su participación en alguna sesión convocada por el Comité, de acuerdo al Artículo 121 del Estatuto.

El Comité Electoral dispondrá la publicación en la página web del Club de la Unión el día sábado 16 de enero del 2021 las listas de candidatos para que los asociados puedan formular las objeciones pertinentes, de carácter estatutario, hasta las 20:00 horas del día domingo 17 de enero del 2021.

Si el Comité Electoral encontrase irregularidades en la presentación de las listas de candidatos, dispondrá la publicación de la resolución de objeciones el día lunes 18 de enero del 2021, y, requerirá la subsanación de objeciones a la lista correspondiente hasta las 20:00 horas del día martes 19 de enero del 2021. El día miércoles 20 de enero del 2021 el Comité emitirá la resolución de subsanaciones.

Art 9.- Las listas de candidatos para cada uno de los tres órganos directivos serán presentadas en un archivo PDF conteniendo nombres y apellidos, CU, DNI, teléfono, correo electrónico y firma de cada uno de los candidatos, en señal de aceptación de su postulación. No son admisibles listas incompletas.

Además, deberán adjuntar en un archivo Excel la lista de adherentes conteniendo un mínimo de ochenta (80) asociados hábiles, como lo señalan los Artículos 42, 78 inciso d) y 119 del Estatuto, indicando nombres y apellidos, CU, DNI, teléfono y correo electrónico.

Art 10.- El Comité Electoral aprobará las listas de candidatos que reúnan los requisitos del Estatuto el día jueves 21 de enero del 2021.

Para el otorgamiento del número identificador que se asigne a cada una de las listas de candidatos, el Comité Electoral convocará el día viernes 22 de enero del 2021 a los personeros de las listas inscritas a un sorteo virtual mediante la plataforma Zoom, levantándose el acta correspondiente, y, dispondrá la publicación de lo resuelto en la página web del Club de la Unión.

Si alguno de los candidatos a presidente renunciara, se considerará a la lista de candidatos en calidad de lista incompleta.

Si renunciaran algunos de los otros candidatos de la lista, ellos podrán ser reemplazados, comunicándolo al Comité Electoral dentro de las 24 horas, hasta siete (07) días antes de la elección.

Art. 11.- Los candidatos presidenciales de las listas aprobadas e identificadas, deberán enviar desde las 08:00 hasta las 20:00 horas del día sábado 23 de enero del 2021, al correo electrónico eleccionescu2021@gmail.com dirigido al Comité Electoral en un archivo PDF sus respectivos Programas de Acción Institucional, para aprobación de los textos por el Comité Electoral, evaluando solo el decoro y la confraternidad entre los asociados.

El Comité Electoral dispondrá la publicación de los Programas de Acción Institucional aprobados en la página web del Club de la Unión, el día sábado 23 de enero del 2021.

El Comité Electoral convocará el día lunes 25 de enero del 2021 a todos los asociados a una reunión virtual en la plataforma Zoom que se llevará a cabo a las 19:00 horas del día martes 26 de enero del 2021 para la exposición de los candidatos a presidente del Consejo Directivo sobre sus respectivos Programas de Acción Institucional, con un tiempo de quince (20) minutos cada uno, en el orden de su número identificador de lista de candidatos.

Art. 12.- El Acto Electoral se llevará a cabo el día viernes 29 de enero del 2021 en la modalidad virtual, cuyo proceso y plataforma serán comunicados por el Comité Electoral desde el día viernes 22 de enero del 2021, en la página web del Club de la Unión.

El escrutinio será virtual y automático, utilizando la misma plataforma virtual.

Art. 13.- La lista de candidatos que obtenga como resultado al finalizar el proceso electoral, el mayor número de votos, será ganadora de las elecciones. El presidente del Comité Electoral proclamará al electo presidente del Consejo Directivo y a todos los miembros de los órganos de gobierno, considerando el Art. 107 del Estatuto, en una reunión virtual en la plataforma Zoom, una hora después de finalizado el proceso electoral virtual.

Art. 14.- El Comité Electoral entregará el día sábado 30 de enero del 2021 por correo electrónico las Credenciales virtuales en archivo PDF a todos

los miembros proclamados de los órganos de gobierno del Club de la Unión, además, serán publicadas en la página web del Club de la Unión.

Art. 15.- El Comité Electoral entregará el día sábado 06 de febrero del 2021 en un archivo PDF el Informe del Proceso Electoral adjuntando su Libro de Actas, al proclamado presidente del Consejo Directivo a través de su correo electrónico, y además será publicado el mismo día en la página web del Club de la Unión.

-O-O-O-O-O-O-

Refrendado por :



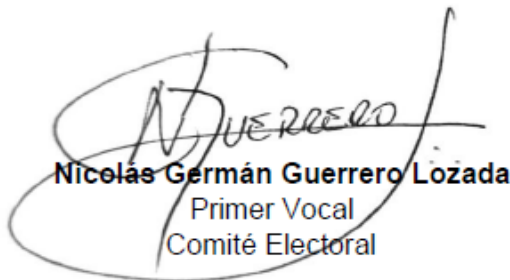
Walter Nelson Vidal La Torre
Presidente
Comité Electoral



Víctor Josué Álvarez Quiroz
Vicepresidente
Comité Electoral



Luis Enrique Aguilar Delgado
Secretario
Comité Electoral



Nicolás Germán Guerrero Lozada
Primer Vocal
Comité Electoral